# MUNICIPALIDAD CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°175-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Junio del 2017

## VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración №269-2016-OGA/MVES; La Resolución de la Oficina General de Administración №451-2016-OGA/MVES; El Documento №9484-2017; El Informe №108-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°269-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Agosto del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de S/ 52,425.00 Soles, por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante Resolución N°22 de Juzgado Civil Transitorio (ex 2°) de Villa El Salvador, a favor del servidor ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de S/. 4,425.00 Soles, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°451-2016-OGA/MVES de fecha 23 de diciembre del 2016, en su artículo primero se resolvió: DISPONER el pago por el monto de S/. 4,425.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES;

Que, mediante documento N°9484-2017 de fecha 18 de mayo del 2017, el servidor antes mencionado solicita el pago del saldo pendiente por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios;

Que, mediante Informe N°108-2017-UP-OPP/MVES de fecha 05 de junio del 2017, informa que cuenta con Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para el pago a cuenta por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, para el presente ejercicio fiscal 2017, a favor del referido servidor, según el siguiente detalle:

Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Fuente de Fto.	: 05	Recursos Determinados
Especifica de Gasto	: 2.5.5.2.1.99	Otras Indemnizaciones y Compensaciones
Monto Total	: S/. 4,000.00	3

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, a favor de don ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARCAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al servidor ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia